

Morelia, Michoacán a 04 de abril de 2025

C. DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Ana Vanessa Caratachea Sánchez**, diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 157 Bis delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a la siguiente:**

Exposición de motivos.

A lo largo de la historia, cierto grupo de personas, en su mayoría en estado de vulnerabilidad, como han sido mujeres, inmigrantes, personas indígenas y más recientemente nuestros niños han sido objeto de distintas formas de explotación por parte de otros grupos de mayor poder, por esto, con el paso del tiempo se han implementado medidas para combatir esta forma de dominio hacia los mas débiles.

La crisis de seguridad que enfrenta México evidencia no solo ciertas actividades ilícitas, sino su evolución cualitativa. Dentro de esta última, ocupan un lugar

primordial los cambios tanto operativos como estratégicos de los grupos detrás de la comisión de diversos delitos y del ejercicio de distintas formas de violencia en el país. Uno de ellos versa especialmente en torno a la participación de niñas, niños y adolescentes en este tipo de actividades como resultado de su reclutamiento y utilización.

La incorporación de niñas, niños y adolescentes dentro de los grupos de la delincuencia organizada es un fenómeno que cada día aumenta más en nuestra nación mexicana ante la falta de estrategias o programas por parte de las autoridades para combatir esta forma de criminalidad. A pesar de que los organismos internacionales, como el Comité de los Derechos del Niño, han exigido que se implementen las medidas necesarias para evitar el reclutamiento, por lo que se hace necesario visibilizar estas prácticas que violan derechos humanos de las personas que se encuentran en la etapa de la niñez y adolescencia.

De acuerdo con el estudio “Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México”, realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC), en nuestro país existen entre 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes que están en riesgo de ser reclutados o utilizados por estos grupos delictivos. Estas personas se aprovechan de la vulnerabilidad y las condiciones de vida que tienen los menores como la falta de acceso a los servicios básicos, el nivel educativo, violencia familiar, desintegración familiar y el afecto que los niños creen que pueden encontrar en las personas que los reclutan u otros niños reclutados.

En el índice Estatal de Riesgo de violencia asociada con el crimen organizado con impacto en niñas, niños y adolescentes (2018), donde evalúan el índice de paz, el índice de desigualdad de ingresos, índice de rezago social, índice de personas menores de edad víctimas del crimen organizado, índice de población adolescente en el Sistema de Justicia Penal, índice de percepción de seguridad de personas menores de edad y el índice de factores de riesgo en personas menores de edad Michoacán se encuentra en la posición número 10 después del estado de Oaxaca, con un índice de riesgo de violencia alto.

Los conflictos por medio del crimen organizado según ese informe muestran que, en Estados como Sinaloa, Guerrero Y **MICHOACÁN** los grupos criminales realizan actos ilícitos por medio de la amenaza y la violación a derechos humanos de las víctimas y de sus familias, atentan o privan de la vida como una forma de reclutar de manera forzada a jóvenes y adultos. El tráfico de drogas, secuestro, extorción y despojo de propiedades son las actividades más comunes dentro del mercado criminal del crimen organizado, como resultado existen cientos de familias desplazadas.

México cuenta con un régimen jurídico especial para los menores de edad el Sistema de Justicia para Adolescentes, contemplado en el artículo 18 de la Constitución que considera sus condiciones de desarrollo y establece que no se les puede juzgar de la misma manera que a los adultos y los grupos delincuenciales se aprovechan de esta circunstancia para reclutar niños, niñas y adolescentes, pues están conscientes de que si éstos son detenidos y juzgados no se les castigará con la misma severidad con que se hace a un adulto.

Los niños son un blanco para el crimen organizado, de enero de 2019 a septiembre de 2022 se registraron 6.7 homicidios de niñas, niños y adolescentes por día según datos de la red por los derechos de la infancia en México, la inclusión de los niños

en el crimen organizado puede darse por dos factores, los pueden reclutar de manera forzada pero también los niños se pueden inmiscuir en la actividad criminal al incluirse en las llamadas pandillas.

Cada año, entre 30 mil y 40 mil menores de edad en México son activamente reclutados por bandas criminales, arrastrándolos a una espiral de violencia y muerte, aseguró la Organización de la sociedad civil Reinserta.

En este contexto, es imperativo que el marco legal del Estado de Michoacán de Ocampo incluya la tipificación del delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos a fin de proteger y salvaguardar la dignidad de este sector vulnerable y garantizar su derecho a vivir en un entorno seguro.

La protección de los derechos humanos de los niños se ha convertido en un asunto de gran relevancia en México y en el mundo, A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades para garantizar los derechos de los niños, el marco jurídico vigente en nuestro estado no tipifica de manera expresa el delito de reclutamiento, simplemente hace un poco de mención en el delito de trata de personas, pero estas actividades delictivas se han vuelto tan comunes y graves que es esencial tipificar el delito como tal ya que el solo hacerle la pequeña mención deja un vacío legal que permite la impunidad en muchos casos.

En lugar de recibir juguetes, miles de menores reciben armas, convirtiéndose en una pieza más de la maquinaria del narcotráfico y donde son entrenados para cometer actos de violencia extrema. En la temporada de diciembre del año pasado (2024) la ONG Reinserta, en colaboración con la agencia creativa Grey México, presentaron la campaña “los otros Santos”, una campaña gráfica para visibilizar que

más de 140 mil niñas, niños y adolescentes están en riesgo de ser reclutados por grupos delictivos.

Para visibilizar esta realidad, Reinserta, organización con más de 10 años de trabajo en la reinserción de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, lanza, en colaboración con la agencia creativa Grey México, una campaña de concientización sobre los efectos devastadores de la delincuencia organizada en las infancias mexicanas.

El documento Mecanismo Estratégico de Reclutamiento y Utilización de NNA por Grupos Delictivos y la Delincuencia Organizada en zonas de altas incidencia delictiva en México, indica que hay 18 estados con mayor índice de reclutamiento: Baja California, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Distintas investigaciones y estudios elaborados por Reinserta muestran lo siguiente: 7 de cada 10 adolescentes reclutados provienen de entornos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, físico o psicológico (2022), 6 de cada 10 de las y los adolescentes que cometieron delitos graves crecieron en comunidades con altos índices de violencia y criminalidad, lo que contribuyó a la normalización de conductas delictivas (2018), 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes son reclutados a través de manipulación psicológica, ofreciéndoles dinero, pertenencia a un grupo o amenazas de violencia hacia ellos o sus familias. (2022).

La aprobación de la presente iniciativa que pretende tipificar el delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en el Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo responde a la imperiosa

necesidad de proteger a un sector de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que son presa fácil para cometer estos actos delictivos.

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 157 Bis al Título Cuarto, Capítulo I del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, denominado "Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad", para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis. Comete el delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes, quien obligue, incite, convenza, emplee o coaccione a una o varias personas menores de edad para pertenecer de manera forzada a un grupo delictivo o cometer cualquier delito referido en este ordenamiento o ley especial.

El delito se sancionará:

1. De 10 a 15 años de prisión
2. De 800 a 2000 días de multa

I.- La pena prevista en el artículo anterior se agravará hasta en una mitad, cuando la persona responsable amenace a la víctima con lastimar o hacer daño a alguno de sus familiares si no accede a formar parte de la asociación delictuosa o cometer algún delito.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autoridades competentes del Estado de Michoacán tendrán un plazo de seis meses para armonizar la Ley de protección de Niñas, Niños y adolescentes así como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Michoacán de Ocampo, así como los reglamentos interiores de las diferentes instituciones gubernamentales estatales.

ATENTAMENTE

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ